



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



RESOLUCION GERENCIAL N° 1704-2015/MPS-GSCyGRD.

Sullana, 03 de Setiembre del 2015.

Visto: El Expediente N° 26734-2015/MPS de fecha 28.08.2015, presentado por la Sra. TOMASA MAGALY VILLEGAS VALDIVIEZO, identificada con DNI N° 03695833 y domiciliada en Psje. Municipal N° 272 – AA.HH 09 de Octubre – Sullana – Piura, mediante el cual solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificación Previo a Evento y/o Espectáculo Público Anexo 18 del LOCAL, denominado "LA COCHERA DE LA CUMBIA" – Sullana, ubicado en Carretera Sullana Tambogrande (Margen Derecha) Mz. "A" Lot. "01" – Sullana – Piura, para la realización de la Actividad Bailable por el Aniversario de Radio la Fuerte, el día 08 de Setiembre del año en curso, la misma que estará amenizada por la Agrupación Musical "Corazón Serrano";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, D.S. N° 058-2014-PCM, para alcanzar sus objetivos y cumplir sus fines, deberá planear, coordinar y dirigir las medidas de prevención necesarias para disminuir y/o reducir los efectos de los daños a las personas, patrimonio y medio ambiente, doctrinar a la población, sobre el comportamiento a seguir y brindar el apoyo necesario de ser requerido; y de acuerdo a la Ley N° 27276 – Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos con Gran Concentración de Personas, presentando el Plan de Contingencia y Seguridad y/o Evacuación y haber cancelado el derecho ante la Municipalidad Provincial de Sullana; conforme al Comprobante Pago N° 201500053256, por el monto de S/. 19635.35³⁵/100 Nuevos Soles, y;

Que, mediante el Informe N° 61-2015/MPS-SG.GRD-UNEPRED de fecha 02.09.2015, diligencia que estuvo a cargo del Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil, servidor Pablo Querevalu Ramírez, Concluye que EL LOCAL denominado "LA COCHERA DE LA CUMBIA" – Sullana, ubicado en Carretera Sullana Tambogrande (Margen Derecha) Mz. "A" Lot. "01" – Sullana – Piura, **CUMPLE** con las condiciones de seguridad establecidas en la Normatividad de Seguridad en Edificaciones vigente de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° del D.S. N° 058-2014-PCM y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° de la norma precitada, para una capacidad de 1000 personas, y;

Que, mediante Informe N° 982-2015/MPS-GSCyGRD-SG.GRD del 02.09.2015 emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, recomienda que para el desarrollo de la ACTIVIDAD BAILABLE, los organizadores previo y durante el evento deben cumplir con la activación del Plan de Contingencia, el mismo que se encuentra anexo al presente, y el no uso de la vía Pública, estacionamiento o retiro Municipal;

Que, asimismo, es de indicar, que la inspección del local donde se realizará el evento, se ha realizado en Amparo del manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Capítulo IX numeral 9.1., párrafo 4;

Que, estando a lo informado por el Técnico de Defensa Civil y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2007/MPS de fecha 11.01.2011

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR APTA el área destinada para la realización de la ACTIVIDADES BAILABLE, en EL LOCAL denominado "LA COCHERA DE LA CUMBIA" – Sullana, ubicado en Carretera Sullana Tambogrande (Margen Derecha) Mz. "A" Lot. "01" – Sullana – Piura, a llevarse a cabo el día 08 de Setiembre del año en curso, solicitado por la señora Sra. TOMASA MAGALY VILLEGAS VALDIVIEZO, identificada con DNI N° 03695833.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el organizador deberá solicitar las garantías del caso, y cumplir con las recomendaciones indicadas en el Informe N° 61-2015/MPS-SG.GRD-UNEPRED de fecha 02.09.2015, cuya copia se adjunta.

ARTICULO TERCERO: DISPONGASE, la verificación del LOCAL denominado "LA COCHERA DE LA CUMBIA" – Sullana, ubicado en Carretera Sullana Tambogrande (Margen Derecha) Mz. "A" Lot. "01" – Sullana – Piura, de lo declarado en el Plan de Seguridad y Evacuación y según lo expuesto en los considerandos, con la participación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres Gerencia y de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución a las instancias administrativas de esta Municipalidad, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones en salvaguarda de la Vida, Salud y el patrimonio de la comunidad de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

C.c.:
Interesado
GDS
Subg. Control Municipal
Sub. I
Archivo
LECP/lebm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAJ. PRP/0105 ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES